



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO N°. - 628 -

RADICADO: 76-736-31-84-001 2022-00155-00

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Demandante: JORGE FERNANDO CARMONA CASTAÑO, padre de NNA J.F.C.G.

Demandado: DIANA MARCELA GARCÍA ESCALANTE

Sevilla Valle, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Se allegó por el abogado del demandante a través de correos electrónicos de fechas 12-SEP-2022 10:32 a.m. y 16-SEP-2022 1:30 p.m., pruebas de notificación personal a la demandada, dirigida a la dirección física aportada en el libelo demandatorio.

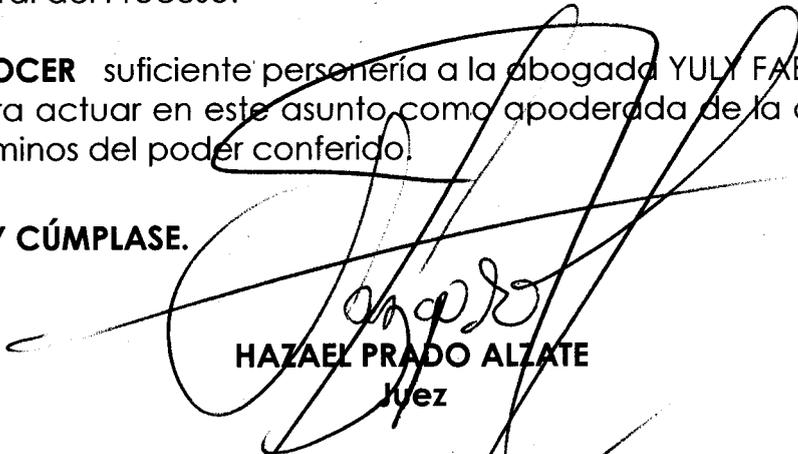
A su vez la parte demandada aportó en correo del 07-OCT-2022 3:23 p.m., poder conferido a abogada y contestación de la demanda pronunciándose respecto a cada uno de los hechos, dando por cierto los numerales 1,3 y 5; no cierto 2; y parcialmente cierto el 4; se opuso a todas las pretensiones y propuso excepciones de mérito.

Se procede a dar aplicación del artículo 370 del Código General del Proceso, por lo que;

DISPONE:

1. Téngase por **NOTIFICADA** la demandada DIANA MARCELA GARCÍA ESCALANTE, y por **CONTESTADA LA DEMANDA**.
2. **CORRER** traslado de los escritos de contestación y de las excepciones de mérito propuestas, en la forma señalada en los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.
3. **RECONOCER** suficiente personería a la abogada YULY FABIANA MORALES ARANGO, para actuar en este asunto como apoderada de la demandada en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HAZAE PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
PAGINA WEB DEL DESPACHO**

La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N°077 de Fecha: Oct. 21-2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA**

Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d951d686f57101ead46929f7984841829d6db8c75e2e51fee93f2d2853d744ec**

Documento generado en 20/10/2022 02:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>